

Entidades beneficiarias (centrales sindicales)	Cuantía subvención concedida
Cemtsatse (Convergencia Estatal de Médicos y ATS)	3.146,32 €
Fetico (Federac. Trabajadores Indep. de Comercio)	17.183,74 €
O'MEGA (Médicos de Galicia Independentes)	1.331,13 €
INPE (Sindicato Independiente de Enseñanza)	1.452,15 €
STES-STEG (Sindicato de Traba. de Enseñanza de Galicia)	968,10 €
Total	1.207.581,24 €

Aplicación presupuestaria 16.04.324A.481.8: Programa II

Entidades beneficiarias (centrales sindicales)	Cuantía subvención concedida
CIG (Confederación Intersindical Galega)	67.867 €
CC.OO.-Galicia (S. Nac. Comisiones Obreras Galicia)	67.867 €
UGT-Galicia (Unión General de Trabajadores-Galicia)	67.867 €
USTG (Unión Sindical de Trabajadores de Galicia)	22.635,5 €
Total	226.236,5 €

Aplicación presupuestaria 16.04.324A.481.7: Programa III

Entidades beneficiarias (centrales sindicales)	Cuantía subvención concedida
CIG (Confederación Intersindical Galega)	287.604,08 €
CC.OO.-Galicia (S. Nac. Comisiones Obreras Galicia)	290.704,04 €
UGT-Galicia (Unión General de Trabajadores-Galicia)	311.290,88 €
Total	889.599 €

CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL

Corrección de errores.-Orden de 3 de febrero de 2010 por la que se establecen las normas de pesca en las aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Galicia durante la temporada 2010.

Advertidos errores en la citada orden, publicada en el DOG número 26, del 9 de febrero de 2010, es preciso hacer las oportunas correcciones:

En la página 1.592, en el artículo 2º, punto 1, apartado a), debe incluirse el coto de Ponte Arnelas en la

relación de cotos de pesca en los que la temporada de pesca del reo va del 1 de mayo al 30 de septiembre.

En la página 1.592, en el artículo 2º, punto 2, debe incluirse un nuevo apartado, el d), con el siguiente texto:

«d) En el coto de Ponte Arnelas, el cupo de captura por persona y jornada será de 2 reos».

En la página 1.593, en el artículo 3º, punto 1, apartado h), donde dice: «h) Tramo del río Bibei compartido con Zamora: del 5 de abril al 15 de agosto», debe decir: « h) Tramo del río Bibei compartido con Zamora: del 4 de abril al 15 de agosto».

En la página 1.595, en el artículo 8º, punto 1, apartado a), debe incluirse el embalse de As Forcadas como masa de agua autorizada para la captura del cangrejo rojo americano durante todo el año.

En la página 1.602, en el anexo VIII, en el apartado correspondiente a la provincia de Ourense, donde dice: «Embalses en los que se autoriza la pesca de ciprínidos y perca negra durante todo el año (anexo VI de esta orden)», debe decir: «Embalses en los que se autoriza la pesca de ciprínidos y perca negra durante todo el año (anexo VII de esta orden)».

En la página 1.603, en la tabla del anexo IX, donde dice:

Río	Provincia	Términos municipales	Límite superior	Límite inferior	km
Navea-Queixa	Ourense	Chandrea de Queixa y Montederramo	Desembocadura del arroyo de Torneiros (Chandrea de Queixa y Montederramo)	Presa situada 125 m aguas arriba de Ponte de Santa Cruz (Chandrea de Queixa)	3,9

debe decir:

Río	Provincia	Términos municipales	Límite superior	Límite inferior	km
Navea-Queixa	Ourense	Chandrea de Queixa y Montederramo	Desembocadura del arroyo de Torneiros (Chandrea de Queixa y Montederramo)	Desembocadura del arroyo de As Taboazas, al lado de Os Pasais das Taboazas (Chandrea de Queixa)	2,1

En la página 1.608, en la tabla del anexo X correspondiente a la provincia de Ourense, donde dice:

Río	Coto	Términos municipales	Límite superior	Límite inferior	km	Cat.	cm trucha	Núm trucha	Lab.	S-D-F	Inhábil
Arnoia	Allariz - tramo 2	Allariz	Presa do Buraco	Presa dos Osos	1,1	Pesca sin muerte			3	3	Lunes, jueves

debe decir:

Río	Coto	Términos municipales	Límite superior	Límite inferior	km	Cat.	cm trucha	Núm trucha	Lab.	S-D-F	Inhábil
Arnoia	Allariz - tramo 2	Allariz	Presa do Buraco	Pasarela dos Osos	1,1	Pesca sin muerte			3	3	Lunes, jueves

En la página 1.610, en la tabla del anexo X correspondiente a la provincia de Pontevedra, donde dice:

Río	Coto	Términos municipales	Límite superior	Límite inferior	km	Cat.	cm trucha	Núm trucha	Lab.	S-D-F	Inhábil
Umia	Caldas de Reis - tramo 3	Caldas de Reis y Portas	Desembocadura del río Bernaña (Caldas de Reis)	Puente del ferrocarril (Caldas de Reis y Portas)	3,3	Trucha	21	8	5	5	Lunes, jueves

debe decir:

Río	Coto	Términos municipales	Límite superior	Límite inferior	km	Cat.	cm trucha	Núm trucha	Lab.	S-D-F	Inhábil
Umia	Caldas de Reis - tramo 3	Caldas de Reis y Portas	Desembocadura del río Bernaña (Caldas de Reis)	Ponte do ferrocarril (Caldas de Reis e Portas)	3,3	Trucha	21	5	5	5	Lunes, jueves

En la página 1.612, en la tabla del anexo XI correspondiente a la provincia de Lugo, donde dice:

Masa de agua	Términos municipales	Límite superior	Límite inferior	km	Obs.
Rego de Candaíde (río Narla)	Friol	Nacimiento	A Ponte de Candaíde	3,9	Afluentes

debe decir:

Masa de agua	Términos municipales	Límite superior	Límite inferior	km	Obs.
Rego de Candaíde (río Narla)	Friol	Nacimiento	A Ponte do Vao, en la carretera entre Xiá y A Torre da Luz	5,8	Afluentes

En la página 1.614, en la tabla del anexo XI correspondiente a la provincia de Ourense, donde dice:

Masa de agua	Términos municipales	Límite superior	Límite inferior	km	Obs.
Río Mirela	Piñor y San Cristovo de Cea	Viaducto de la AG-53 (Piñor)	Desembocadura en el río Arenteiro, en el coto de O Carballiño (San Cristovo de Cea)	1,2	

debe decir:

Masa de agua	Términos municipales	Límite superior	Límite inferior	km	Obs.
Río Mirela	Piñor y San Cristovo de Cea	Puente de la carretera N-525 (Piñor)	Desembocadura en el río Arenteiro, en el coto de O Carballiño (San Cristovo de Cea)	2,6	

En la página 1.616, en el anexo XII, en los regímenes especiales de la provincia de Ourense, río Arnoia, debe suprimirse el último párrafo, referente a un tramo vedado en el coto de Allariz.

Orden de 1 de marzo de 2010 por la que se excluyen del Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuatro parcelas del monte Prado Grande, situado en el ayuntamiento de Vimianzo, en la provincia de A Coruña.

En el Catálogo de Montes de Utilidad Pública fue inscrito por Orden Ministerial de 4 de junio de 1970, publicada en el BOP de A Coruña de 5 de octubre de 1972, el monte Prado Grande (número 352), y asignada su pertenencia a las parroquias de Carnés y Cereixo, ubicadas en el ayuntamiento de Vimianzo (A Coruña) con una cabida de 274 ha.

Posteriormente se clasificaron como montes vecinales en mano común 111,43 ha pertenecientes a la comunidad de Montecelos, en fecha 23 de julio de 2003 y 114,45 ha pertenecientes a la comunidad de Cures y Mouzo, en fecha 23 de febrero de 1981.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 y concordantes de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, y en el artículo 43 del Decreto 485/1962, por el que se aprueba el Reglamento de montes, el Servicio Provincial de Montes de A Coruña, oído el Ayuntamiento de Vimianzo, inició un expediente para la descatalogación de cuatro parcelas del monte Prado Grande.

El 14 de enero de 2010 el jefe del Área Técnica de Montes de Gestión Pública del Servicio de Montes de A Coruña informó que, después de la clasificación del monte vecinal en mano común de Montecelos, en el ayuntamiento de Vimianzo existen cuatro parcelas poco extensas y aisladas del monte de utilidad pública que suman 1,95 ha. Actualmente las cuatro parcelas se encuentran aisladas entre sí, y tres de ellas están ocupadas total o parcialmente por pistas de acceso al monte de la comunidad de Montecelos. El citado informe concluye que se trata en buena medida de terrenos inforestales (pistas), resultando imposible llevar a cabo en esas parcelas una gestión forestal sostenible, y que las parcelas perdieron las características por las que fueron catalogadas. Finalmente, se propone la exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de A Coruña de las cuatro parcelas.

Con fecha 23 de octubre de 2008 el secretario del ayuntamiento de Vimianzo certifica que la junta de gobierno local del ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de julio de 2008, manifestó su acuerdo con la descatalogación de las cuatro parcelas del monte de utilidad pública Prado Grande.

Esta consellería, teniendo en cuenta el informe-propuesta de la Dirección General de Montes de 23 de febrero de 2010 y de conformidad con lo previsto en los artículos 34 y 38 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONE:

Artículo único.-Excluir del Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuatro parcelas del monte Prado Grande, inscrito con los siguientes datos:

Término municipal: Vimianzo.

Nombre: monte Prado Grande.

Número: 352.

Pertenencia: parroquias de Carnés y Cereixo.

Las cuatro parcelas que se excluyen están definidas por los siguientes límites:

Parcela 1: limitada por la línea de piquetes 114 al 117 del deslinde, con los siguientes límites:

Del piquete 114 al 117, pasando por los piquetes 115 y 116, limita con propiedades particulares. Del piquete 117 al 114 limita con el monte vecinal en mano común de Montecelos.

Parcela 2: limitada por la línea de piquetes 191 al 195, y con los siguientes límites:

Del piquete 191 al 195, pasando por los piquetes 192 al 194, limita con propiedades particulares. Del piquete 195 al 191 limita con el monte vecinal en mano común de Montecelos.

Parcela 3: limitada por los piquetes 178 al 184 y con los siguientes límites: